



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 247-2016-A/MDPB

Puerto Bermúdez, 26 de setiembre de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.

CONSIDERANDO:

La Carta N° 05-2016-GDUR/MDPB, emitido por el Ing. Tomy Erick NAVARRO BALVÍN - Residente de la Actividad; El Informe N° 0006-2016-INSPECTOR-GDUR/MDPB, suscrito por el Ing. Adolfo Silner CABRERA PEDRAZA - Inspector de la Actividad; El Informe N° 0135-2016-SGOP-GDUR/MDPB, emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas; El Informe N° 1123-2016-GDUR/MDPB, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; El Informe N° 0577-2016-GPPRyS/MDPB, suscrito por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 0104-2015-GM/MDPB, de fecha 26.05.2015, el Gerente Municipal aprobó el Expediente Técnico de la Actividad: "**MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ - OXAPAMPA - PASCO, TRAMOS: CC.NN. PUERTO PASCUALA - CC.NN. SAN PEDRO, CC.NN. SAN PEDRO - CC.NN. CAPELO, CC.NN. SAN PEDRO - CC.NN. CENTRO UNIÓN, CC.NN. CENTRO UNIÓN - MANICHARI, CC.NN. CENTRO UNIÓN - CC.NN. PRIMAVERA, CC.NN. CENTRO UNIÓN - CC.NN. SAN JUAN DE DIOS, CC.NN. SAN JUAN DE DIOS - CC.NN. SARDIS Y CC.NN. SARDIS - CC.NN. CARHUAZ**", por el presupuesto total de inversión de S/. 728,182.00 (Setecientos veintiocho mil ciento ochenta y dos y 00/100 Nuevos Soles), bajo la modalidad de ejecución de CONTRATA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 001-2015-GM/MDPB, de fecha 20.08.2015, el Gerente Municipal aprobó la modificación de la modalidad de la ejecución de la Actividad: "**MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ - OXAPAMPA - PASCO, TRAMOS: CC.NN. PUERTO PASCUALA - CC.NN. SAN PEDRO, CC.NN. SAN PEDRO - CC.NN. CAPELO, CC.NN. SAN PEDRO - CC.NN. CENTRO UNIÓN, CC.NN. CENTRO UNIÓN - MANICHARI, CC.NN. CENTRO UNIÓN - CC.NN. PRIMAVERA, CC.NN. CENTRO UNIÓN - CC.NN. SAN JUAN DE DIOS, CC.NN. SAN JUAN DE DIOS - CC.NN. SARDIS Y CC.NN. SARDIS - CC.NN. CARHUAZ**", por la de Administración Presupuestal Directa, manteniendo el monto total de la Actividad en S/. 728,182.00 (Setecientos veintiocho mil ciento ochenta y dos y 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 064-2015-A/MDPB de fecha 06.10.2015, Resolución de Alcaldía N° 0079-2015-A/MDPB de fecha 20.10.2015 y Resolución de Alcaldía N° 238-2016-A/MDPB de fecha 05.09.2016, se aprobó la primera, segunda y tercera modificación presupuestal del analítico de la Actividad antes detallada;

Que, en atención a la Carta N° 05-2016-GDUR/MDPB, suscrita por el Ing. Romy Erick NAVARRO BALVÍN - Residente de la Actividad, al Informe N° 0006-2016-INSPECTOR-GDUR/MDPB, suscrito por el Ing. Adolfo Silner CABRERA PEDRAZA, Inspector de la Actividad y al Informe N° 0135-2016-SGOP-GDUR/MDPB, suscrito por el Sub Gerente de Obras Públicas, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural a través del Informe N° 1123-2016-GDUR/MDPB, concluyó que es importante la modificación del presupuesto analítico propuesto por el Residente para culminar al 100% los trabajos pendientes de la Actividad: "**MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ - OXAPAMPA - PASCO, TRAMOS: CC.NN. PUERTO PASCUALA - CC.NN. SAN PEDRO, CC.NN. SAN PEDRO - CC.NN. CAPELO, CC.NN. SAN PEDRO - CC.NN. CENTRO UNIÓN, CC.NN. CENTRO UNIÓN - MANICHARI, CC.NN. CENTRO UNIÓN - CC.NN. PRIMAVERA, CC.NN. CENTRO UNIÓN - CC.NN. SAN JUAN DE DIOS, CC.NN. SAN JUAN DE DIOS - CC.NN. SARDIS Y CC.NN. SARDIS - CC.NN. CARHUAZ**";





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 247-2016-A/MDPB

Que, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas, mediante Informe Nº 0577-2016-GPPRyS/MDPB, remitió adjunto la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 0000000004, por el monto de S/ 251,855.00 (Doscientos cincuenta y un mil ochocientos cincuenta y cinco y 00/100 Soles), para cumplir con la propuesta de modificación de analítico de la Actividad descrita en el considerando precedente;

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680 que modifica el XIV de la Constitución Política del Perú, Artículo Único modificado por Ley Nº 28607, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, en su Artículo 1º Aprueba las normas que regulan la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, en el inciso 3), señala textualmente Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisiciones de materiales y de ejecución de obra, y en el inciso 10) confiere que, **Los egresos que se efectúen en estas obras deben ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de Acuerdo a la normatividad vigente, anotándose los gastos de jornales, materiales, equipos y otros, en Registros Auxiliares por cada obra que comprenda el Proyecto;**

Que, el inciso d), del numeral 9, de la Directiva Nº 001-2012-GAF/MDPB, aprobado con Resolución de Alcaldía Nº 0273-2012-A/MDPB, establece que el residente presentará su Presupuesto Analítico con la visación del supervisor, para su revisión y aprobación de la Gerencia correspondiente, a fin que pueda cumplir con las metas del Expediente Técnico, siendo responsabilidad, del Residente, Supervisor y Gerencia el cumplimiento de las metas. El Presupuesto Analítico podrá ser modificado cuantas veces sea necesario, sin que este modifique las metas del Expediente Original, previa justificación sustentatoria, siendo responsabilidad del residente, supervisor y gerencia correspondiente, para lo cual todas las hojas del Presupuesto Analítico serán firmadas con el sello de posfirma por el residente, supervisor o inspector, subgerente o inspector, subgerente y gerente correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y las consideraciones expuestas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la CUARTA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ - OXAPAMPA - PASCO, TRAMOS: CC.NN. PUERTO PASCUALA - CC.NN. SAN PEDRO, CC.NN. SAN PEDRO - CC.NN. CAPELO, CC.NN. SAN PEDRO - CC.NN. CENTRO UNIÓN, CC.NN. CENTRO UNIÓN - MANICHARI, CC.NN. CENTRO UNIÓN - CC.NN. PRIMAVERA, CC.NN. CENTRO UNIÓN - CC.NN. SAN JUAN DE DIOS, CC.NN. SAN JUAN DE DIOS - CC.NN. SARDIS Y CC.NN. SARDIS - CC.NN. CARHUAZ", quedando establecido de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO - COSTOS DIRECTOS

ESPECIFICA DE GASTO	DENOMINACIÓN DE LA ESPECIFICA DE GASTO/DESCRIPCIÓN DEL GASTO	UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	TOTAL
23.13.11	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES					26,600.00
	PETRÓLEO B-5	GLB	2,046.15	13.00	26,600.00	
23.25.14	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS					126,400.00
	CAMIÓN VOLQUETE 6x4 330 HP 10 M3.	HM	335.00	140.00	46,900.00	





Municipalidad Distrital PUERTO BERMÚDEZ

¡GOBIERNO UNIDO...TRABAJANDO POR EL CAMBIO!

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 247-2016-A/MDPB

	RODILLO TANDEM VIB. AUTOP 80-110HP 6-8TON	HM	115.00	150.00	17,250.00	
	CARGADOR S/LLANTAS 160-195 HP 3.5 YD3.	HM	225.00	200.00	45,000.00	
	MOTONIVELADORA DE 125 HP.	HM	115.00	150.00	17,250.00	
TOTAL GASTOS DIRECTOS S/						153,000.00

PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO - COSTOS INDIRECTOS

ESPECIFICA DE GASTO	DENOMINACIÓN DE LA ESPECIFICA DE GASTO/DESCRIPCIÓN DEL GASTO	UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	TOTAL
23.27.1199	SERVICIOS DIVERSOS					15,394.87
	ING. SUPERVISOR DE OBRA	MES	1.00	2,229.87	2,229.87	
	LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE OBRA	GBL	1.00	6,165.00	6,165.00	
	ENSAYOS DE LABORATORIO Y PRUEBAS	GBL	1.00	7,000.00	7,000.00	
TOTAL GASTOS INDIRECTOS S/						15,394.87

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, ejecutar la actividad de conformidad a la modificación del Presupuesto Analítico detallado en el Artículo Primero del presente acto resolutivo.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST PTO BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO

E. Aguirre Mendoza
Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE

CEAM/A
JCES/SG
DISTRIBUCIÓN: INTERESADA/JP/IMAGEN
C.C.: ARCHIVO